

una segunda etapa, en las fincas «Torre Carrasco» y «Campo Palacios».

(1) Empresa Grupo Sindical de Colonización número 12.548, ubicada en Guadamur, provincia de Toledo, 100 cabezas de ganado en la finca «San Antón».

Empresa «Juan Pascual Fisac», ubicada en Zamarramala, provincia de Segovia, 250 cabezas de ganado, para una segunda etapa, en la finca «San Pedro Abanto».

Empresa «José María Corselles Sandiumenge», ubicada en San Ramón Estaras, provincia de Lérida, 50 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de San Ramón Estaras.

Empresa «Salvador Bueno Pérez», ubicada en Carcaboso, provincia de Cáceres, 40 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Carcaboso.

Empresa «Eugenio Alonso Hernández», ubicada en Humanes, provincia de Madrid, 100 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Humanes.

Empresa «Victor Claver Aspizoz», ubicada en Bolea, provincia de Huesca, 33 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Bolea.

Empresa «Antonio Ruiz Rodríguez», ubicada en Catral, provincia de Alicante, 40 cabezas de ganado en la finca «Lo Rotell».

Empresa «Jesús Aznar Bosque», ubicada en Villafranca de Ebro, provincia de Zaragoza, 50 cabezas de ganado en la finca «Parcela 612, Polígono 14».

Empresa «Benito Leira Gómez», ubicada en Narón, provincia de La Coruña, 30 cabezas de ganado en la finca «Castro».

Empresa «Carlos Gil Martín», ubicada en Noez, provincia de Toledo, 70 cabezas de ganado en la finca «El Berrocal».

Empresa «Julian Tresaco Claver», ubicada en Bolea, provincia de Huesca, 49 cabezas de ganado, para una segunda etapa, en varias fincas del término municipal de Bolea.

Empresa «Venancio Osorio Alvarez», ubicada en Siero, provincia de Oviedo, 51 cabezas de ganado en la finca «Reiuerto».

Empresa «Jaime de Salas Claver», ubicada en San Esteban de Litera, provincia de Huesca, 260 cabezas de ganado, para una tercera etapa, en la finca «De Salas».

(1) Empresa Grupo Sindical de Colonización número 10.938 ubicada en Juneda y Torregrosa, provincia de Lérida, 200 cabezas de ganado, para una segunda etapa, en varias fincas del término municipal de Juneda y Torregrosa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 28 de enero de 1972 por la que se priva a la Empresa «Josefina Fernández Jurio» de los beneficios de carácter fiscal que le fueron otorgados en la Orden de 30 de enero de 1967.

Ilmo. Sr.: Vista la resolución de la Comisión Asesora de la Acción Concertada para el Sector de Conservas Vegetales del Ministerio de Industria, fecha 24 de julio de 1971, por la que se anula la concesión de beneficios expresados en la Orden de 30 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de febrero siguiente), por haberse comprobado que la Empresa «Josefina Fernández Jurio», de Falaces (Navarra), acogida a los beneficios por acta de 15 de noviembre de 1960, no ha realizado la totalidad de las inversiones a que se refiere la misma, estando, por otra parte, cerrada la fábrica e inactiva y no pensando reanudar su actividad la Empresa.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, ha dispuesto se prive a la Empresa «Josefina Fernández Jurio», y por la industria de fábrica de conservas vegetales, de los beneficios de carácter fiscal que le fueron otorgados por Orden de 30 de enero de 1967, la que queda sin efecto, con el reintegro, en su caso, de las bonificaciones, exenciones o subvenciones ya disfrutadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 28 de enero de 1972 por la que se priva a la Empresa «Manuel Junquera García-Pimentel» de los beneficios fiscales que le fueron otorgados en 5 de enero de 1968, por renuncia de la propia Empresa.

Ilmo. Sr.: Vista la resolución del Ministerio de Industria de fecha 9 de noviembre de 1971 por la que se participa la

renuncia al régimen de acción concertada del Acta de Concierto de 20 de noviembre de 1967, modificada por Resolución de 4 de febrero de 1970, referente a la Empresa de don Manuel Junquera García-Pimentel, por una fábrica de conservas vegetales a instalar en Benavente (Zamora).

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.º, párrafo cuarto de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, dispone se suspenda la aplicación de los beneficios de carácter fiscal otorgados por la Orden de 5 de enero de 1968, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 22 siguiente, que queda sin efecto, a la Empresa «Manuel Junquera García-Pimentel», y, en su caso, el reintegro de las bonificaciones, exenciones o subvenciones ya disfrutadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 3 de diciembre de 1971 por la que se concede a «Proas, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Alicante, para la instalación de una red subterránea de descarga de graneles asfálticos.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Proas, Sociedad Anónima», una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.

Zona de servicio del puerto de Alicante.

Destino: Instalación de una red subterránea de descarga de graneles asfálticos.

Plazo de la concesión: Cuarenta años.

Canon unitario: 25 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Red de tuberías subterráneas de 300 metros lineales y un grupo motobomba.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de diciembre de 1971.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 85/669.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 85/669, en grado de apelación, promovido por la Administración Pública contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Pamplona de 24 de junio de 1970, referente a los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Guipúzcoa de 25 de octubre de 1967 y de 12 de enero, 10 de febrero y 22 de marzo de 1969, sobre justiprecio de fincas expropiadas con motivo de la construcción de travesía de Zarauz en la CN-634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 14 de octubre de 1971, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado y estimando los promovidos en nombre de los expropiados, debemos revocar y revocamos parcialmente la sentencia apelada, de 24 de junio de 1970, declarando ajustados a derecho los acuerdos del Jurado de Expropiación de Guipúzcoa de 25 de octubre de 1967, que fijaron el justiprecio de las fincas urbanas expropiadas a los referidos apelantes, señores Miranda Saroba, Aituna Arcelua, Aldanondo, Rota, Corta y Zulaica, y confirmando, por el contrario, el fallo recurrido en cuanto se refiere al pronunciamiento concerniente al expropiado apelado don Constantino Aguinaga Barona, así como en el relativo a la adición a todos los justiprecios del interés legal, computable desde el día siguiente a la ocupación de cada finca, sin costas.»